

CONSEJO ASESOR DE 7 DE FEBRERO DE 2017

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 7 de febrero de 2017, se reúne el Pleno del Consejo Asesor de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales en representación de AIREF:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez. Director de la División Jurídico-Institucional.

Miembros:

Don Rafael Álvarez Blanco.

Don Javier Andrés Domingo.

Doña Teresa García-Milá Lloveras.

Don Ángel Laborda Peralta.

Don José María Marín.

Don Miguel Martín Fernández.

Don Carlos Sebastián Gascón.

Excusan su ausencia: Don Jordi Caballé Vilella, Don Javier Gardeazabal Matías, Don Aurelio Martínez Estévez y Don Carlos Monasterio Escudero.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Tras la lectura de las actas de las sesiones anteriores -de fechas 15 de junio de 2016 (Panel de Análisis Económico), 28 de septiembre de 2016 (Panel de Análisis Presupuestario e Institucional) y 13 de diciembre de 2016 (Pleno)- el Consejo

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Asesor acuerda su aprobación por unanimidad.

2.- Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Asesor.

Mediante Resolución 17/15, de 21 de mayo de 2015, del Presidente de la AIReF, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Asesor.

El Director de la División Jurídico-Institucional expone que la experiencia derivada del funcionamiento del Consejo durante casi dos años aconseja introducir algunas modificaciones en dicho Reglamento para contribuir a su mejor organización. En concreto:

- (i) eliminar la referencia a los dos paneles, ya que todas las reuniones serán plenarias; y
- (ii) ampliar el número de expertos que pueden formar parte del Consejo Asesor (no menos de 10 ni más de 15).

Los miembros del Consejo Asesor muestran su conformidad con las modificaciones del Reglamento de Régimen Interno propuestas.

3.- Posición de la AIReF en la Comisión del Pacto de Toledo.

El Presidente informa al Consejo Asesor de que ha sido convocado por el Congreso de los Diputados para comparecer ante la Comisión del Pacto de Toledo el próximo día 8 de febrero.

La normativa vigente atribuye a la AIReF un papel destacado en materia de pensiones en relación con el riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, la aplicación del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) y de análisis del déficit estructural y sostenibilidad de la deuda de las Administraciones Públicas.

En el seno del Consejo Asesor surge un breve debate sobre el alcance de estas funciones y el papel que debe jugar la AIReF en el contexto actual, alcanzándose las siguientes conclusiones:

- (i) Hay capacidad de nuestras finanzas públicas para asumir el reto de la sostenibilidad de las pensiones a corto y medio plazo, toda vez que se está produciendo el agotamiento del Fondo de Reserva y existen necesidades financieras del Sistema de Seguridad Social inmediatas pero asumibles. Además, el déficit se mantiene en el medio plazo, por lo que la revalorización se mantendrá en el 0,25% con efecto en el poder adquisitivo de las pensiones en ausencia de medidas.
- (ii) A largo plazo se necesita actuar con prudencia y con base en estudios profundos, ya que existen importantes

incertidumbres sobre el impacto de las reformas y la evolución del mercado de trabajo y de la población; y, además, las reformas estructurales sobre la economía y el mercado de trabajo son relevantes para la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

Por último, se proponen unas líneas de recomendaciones que, de forma esquemática, son las siguientes:

+ Tiempo para que las reformas emprendidas surtan los efectos y poder analizarlos adecuadamente.

+ Análisis que contemplen el conjunto de factores que influyen sobre el sistema de pensiones.

+ Necesidad de mejorar los instrumentos de análisis económico para incorporar incertidumbre y evitar previsiones puntuales.

+ Análisis más amplios: posible revisión del resto de pensiones, análisis por regímenes de Seguridad Social...

+ Mayor transparencia.

4.- Primer estudio encargado a la AIReF (Comunidad Autónoma de Cantabria) y actualización sobre la revisión del gasto en el conjunto de las Administraciones Públicas.

El Gobierno de Cantabria ha manifestado a la AIReF su intención de encargar a esta institución un estudio con el fin de analizar y evaluar la reestructuración de las empresas y fundaciones públicas de Cantabria.

Se trata del primer estudio que se encargaría a la AIReF de acuerdo con lo previsto en su normativa (artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF y artículo 23 de su Estatuto Orgánico, aprobado por Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo).

Doña Marieta Trigo Quiroga, Subdirectora de la División de Análisis Presupuestario, plantea ante el Consejo Asesor diferentes aspectos sobre cómo abordar el estudio, tanto en términos de organización interna como del diseño del mismo:

- (i) El encargo a la AIReF se enmarca en el acuerdo político entre el Gobierno de Cantabria y el partido político Ciudadanos para la aprobación del Presupuesto 2017: *“Firmar un convenio con la AIReF, con el fin de analizar y evaluar la reestructuración de las empresas y fundaciones públicas, para evitar duplicidades y reducir los costes de la estructura pública,*

con el objetivo de alcanzar una reducción de al menos el 25%”.

- (ii) Sin embargo, el objetivo del estudio no está claramente definido en el acuerdo político, por lo que habría que concretarlo durante el procedimiento de encargo.
- (iii) La ejecución del proyecto está condicionada por la disponibilidad de recursos humanos y económicos.

Por otra parte, en cuanto a los avances en relación al compromiso del Gobierno de encargar a la AIReF la revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas, en las primeras reuniones mantenidas con MINHFP se ha planteado la posibilidad de iniciar el *Spending Review* (SR) para el gasto de subvenciones.

Las principales cuestiones que se someten a la consideración del Consejo Asesor son las siguientes:

- (i) Dificultades para delimitar el “universo” de gasto a analizar. Subvenciones como transferencia sin contraprestación realizada por una Administración Pública. ¿Deberían incluirse la totalidad de los gastos sin contraprestación? Conveniencia de incluir convenios entre Administraciones Públicas,

contribuciones voluntarias a organismos, etc...

- (ii) Niveles de Administraciones a las que se va a alcanzar el SR de subvenciones. Perímetro de estas Administraciones objeto de análisis ¿El análisis debería de extenderse a todos los entes de las Administraciones Públicas que concedan este tipo de ayudas?
- (iii) Análisis de la situación actual. Nivel de gasto después de un “periodo de ajuste”. Actuaciones realizadas en las distintas AAPP en este tipo de gasto. ¿Es posible un ajuste adicional?
- (iv) *Benchmarking* para principales políticas o líneas de gasto en subvenciones. Comparativa con otras experiencias internacionales.
- (v) ¿Existe solapamiento entre las distintas Administraciones Públicas en la concesión de subvenciones?
- (vi) ¿Debería incluirse en este análisis el gasto social? Inclusión de transferencias sociales no en especie distintas de las pensiones.
- (vii) Posibilidad de aprovechar procedimientos actuales.

¿Elaboran las AAPP planes estratégicos de subvenciones?
 ¿Son los planes estratégicos instrumentos válidos para la evaluación y toma de decisiones?
 ¿Existe coordinación entre las distintas AAPP?

5.- Elasticidad de los principales ingresos públicos.

A continuación, Don Ángel Cuevas Galindo, Subdirector de la División de Análisis Económico y Don José Antonio Rodrigo Rodrigo, adscrito a la División de Análisis Presupuestario, exponen de forma detallada su estudio sobre la elasticidad de los principales ingresos públicos.

El último periodo de crisis ha revelado la complejidad de los efectos dinámicos a los que se han visto sujetos los ingresos fiscales, complejidad que no ha sido necesariamente reflejada en el cálculo de sus elasticidades estándar.

El papel que juegan estas elasticidades dentro del mecanismo de cálculo del saldo presupuestario cíclico, hace necesario poder eliminar el impacto de los cambios de la política fiscal del análisis para centrarse en la reacción espontánea de los ingresos al cambio de las condiciones económicas.

El principal objetivo del estudio consiste en analizar el impacto que tienen las medidas fiscales discrecionales sobre el cálculo de las elasticidades de los ingresos fiscales con

respecto al PIB y se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

- (i) Se constata un impacto significativo de las medidas fiscales discrecionales sobre el cálculo de las elasticidades de los ingresos fiscales, especialmente notorio en IRPF e IS.
- (ii) El paso a frecuencia trimestral no aporta conclusiones cualitativamente diferentes. No obstante, un ejercicio de predicción permitiría ganar en la actualización de las previsiones y reducción de la incertidumbre ante la llegada de nueva información.
- (iii) Solo existe evidencia de asimetría en el IVA (se reduciría proporcionalmente mucho más su recaudación en las recesiones).
- (iv) Relativa estabilidad temporal de las elasticidades, si bien no es desdeñable en algunas figuras impositivas y afectando al largo plazo.
- (v) Se pueden plantear posibles ampliaciones:
 - + Estimación trimestral bajo el criterio de devengo (problemática en la trimestralización de las medidas).

+ Estimación con el refinamiento en el cálculo de las medidas (proporcional, acumulativo y no acumulativo).

+ Considerar el OGap como determinante y re-estimar la semi-elasticidad de base para el cálculo del saldo estructural.

6.- Plan de actuaciones de la AIReF de 2017 y Memoria anual de actividades 2016.

La AIReF debe elaborar cada año su Plan de Actuaciones en el primer trimestre, y elaborar y publicar su Memoria Anual del año anterior. Ambos documentos se enmarcan en el Plan Estratégico 2015-2020 y constituyen elementos esenciales de la rendición de cuentas de la institución.

La Memoria recoge de manera sistemática las actividades desarrolladas por la institución a lo largo del ejercicio y permite el

seguimiento del Plan de Actuaciones del año anterior.

El Plan de Actuaciones para 2017 marca las prioridades en el desarrollo del Plan Estratégico 2015-2020 de acuerdo con los recursos disponibles y garantiza las tareas que por Ley tiene encomendadas la institución.

En este momento, se presenta un avance de ambos documentos para su debate en el seno del Consejo Asesor.

7.- Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

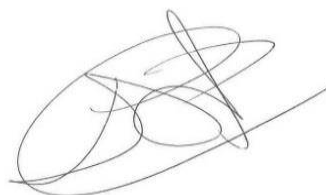
EL PRESIDENTE:

V.º B.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez